



EE 2025/14000/004845

MINISTERIO DE VIVIENDA Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL

R.M. 925/2025

Montevideo, 24 DIC. 2025

VISTO: la necesidad de habilitar los mecanismos necesarios para dar satisfacción a las necesidades habitacionales de las familias que se dirán;

RESULTANDO: I) que por Resolución Ministerial N° 418/2025, de 17 de junio de 2025, se dispuso el llamado a interesados en recibir un préstamo y/o subsidio bajo la modalidad “Subsidio a la cuota” financiado por esta Secretaría de Estado con cargo al Fondo Nacional de Vivienda y Urbanización, para la adquisición de viviendas existentes en el mercado inmobiliario, entre otras en el departamento de Rocha, de acuerdo a las disposiciones contenidas en dicho acto administrativo y en los Reglamentos de “Subsidio a la Demanda Habitacional”, “Préstamos del Fondo Nacional de Vivienda y Urbanización” y “Producto”;

II) que surge del informe del Área de Ejecución de Programas y Proyectos de fecha 2 de diciembre de 2025, que el llamado permaneció abierto desde el 25 de junio hasta el 26 de agosto de 2025, y debido a que la cantidad de familias inscriptas superaron los cupos disponibles se realizó con fecha 27 de noviembre de 2025 sorteo entre las familias que cumplían los requisitos mencionados en la Resolución precedentemente;

CONSIDERANDO: I) que se cumplieron con las formalidades del llamado previstas por la Resolución Ministerial N° 418/2025, de 17 de junio de 2025, por lo cual resulta necesario aprobar las familias que se encuentran en condiciones de acceder a un préstamo y/o subsidio modalidad “subsidio a la cuota” financiado por esta Secretaría de Estado con cargo al Fondo Nacional de Vivienda y Urbanización;

II) que, previo control de la División Jurídica de la Dirección Nacional de Vivienda se estima conveniente actuar conforme a lo sugerido por el Área de Ejecución de Programas y Proyectos habilitando los mecanismos necesarios para que las familias beneficiadas puedan acceder en el futuro a una solución habitacional;

ATENTO: a lo procedentemente expuesto y a lo dispuesto en la Ley N° 13.728, de 17 de diciembre de 1968, en el artículo 478 de la ley N° 19.355, de 19 de diciembre de 2015 y en las Resoluciones Ministeriales N° 539/2008, de 17 de junio de 2008 y N° 418/2025, de 17 de junio de 2025;

LA MINISTRA DE VIVIENDA Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL

RESUELVE:

1º.- Apruébase a las familias que han acreditado cumplir con las condiciones exigidas en la Resolución Ministerial N° 418/2025, de 17 de junio de 2025 en calidad de titulares y suplentes, y que por tanto se encuentran en condiciones de acceder a un préstamo y/o subsidio a la cuota financiado por esta Secretaría de Estado con cargo al Fondo Nacional de Vivienda y Urbanización, para la adquisición de viviendas existentes en el mercado inmobiliario ubicado en los límites del departamento de Rocha, de conformidad con las especificaciones que se detallan a continuación:

Llamado N° 3014

TITULARES

Familia	Cedula de identidad	Primer Nombre	Segundo Nombre	Primer Apellido	Segundo Apellido
280971	28231982	VIRGINIA	ANABEL	SILVEIRA	BELLOMUSTO
275825	47813323	MARÍA DE LOS ANGELES		PEREYRA	HUTTON
279011	19847257	YOEL	MARCELO	CÁCERES	MACHADO
278042	50086183	DIANA	STEFHANI	CARDOSO	SOSA



**Ministerio de Vivienda
y Ordenamiento Territorial**

274522	53914793	EMILIA	ROMINA	FERNÁNDEZ	LAUYÉ
279107	42397099	DOMINGO	RAFAEL	TECHERA	CABRERA
279533	50124593	ZAIANA	DENICCE	ACOSTA	BENTANCORT
226806	47347243	VERÓNICA	YUDITH	VEIGA	BRAÑAS

SUPLENTES

Familia	Cedula de identidad	Primer Nombre	Segundo Nombre	Primer Apellido	Segundo Apellido
278331	50716512 52962589	RUBEN LLULY	JOAQUÍN LUCIA	PEREIRA CHAPORE	CARDOSO PIRIZ
279098	50684137 52797487	LEONARDO ALDANA	GABRIEL AGUSTINA	SENA ROCHA	NICODELLA ROCHA

En los casos que corresponda, las familias seleccionadas deberán acreditar tener el total del ahorro previo exigido para la adquisición de las viviendas para la cual fueron seleccionadas de acuerdo a los términos de la presente Resolución.-

2º.- Delégase en la Dirección Nacional de Vivienda la aprobación del préstamo y/o subsidio que sea solicitado por los beneficiarios relacionados en el numeral 1º de la presente Resolución para la adquisición de vivienda en las condiciones del llamado.-

3º.- Comuníquese a la División Comunicación Ministerial de la Dirección General de Secretaría para su publicación en la página web del Ministerio y a la Agencia Nacional de Vivienda.-

4º.- Pase a la División Coordinación de Oficinas Regionales y notifíquese a los interesados mediante la Oficina Local y demás efectos.-


Tamara Paseyro
Ministra
Ministerio de Vivienda y
Ordenamiento Territorial

